

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE PRADEJÓN

Aprobación provisional de la imposición y ordenación de la tasa por entrada y visita a la actividad Fungiturismo y Bodega

202003160076429

III.932

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 12 de marzo de 2020, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada y visita a la actividad Fungiturismo y Bodega.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, para que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:(<http://pradejon.sedeelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Pradejón a 16 de marzo de 2020.- El Alcalde-Presidente, Óscar León García.